 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 7



BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 065-ARC-CBCAI1-2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 029-ARC-CBCAI1-2025

El Señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, debidamente nombrado mediante la Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 002 de fecha 04 de enero del 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, está interesado en CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, hasta por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.199.721.180) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 del 27 de enero de 2025.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos",* la Señora Teniente de Navío DIAZ OSORIO MARIA CAMILA, gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 19 de junio de 2025, en que solicita adelantar proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades relacionadas con EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, hasta por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.199.721.180) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 del 27 de enero de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 2 de 7

En desarrollo de su función Constitucional ¹ "La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales." Razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 como unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No.1 ubicada en el departamento de Sucre, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 1, como unidad delegataria, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para adquirir los servicios necesarios para el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Brigada de I.M. No1 (BRIM1), del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17 (BFLIM17), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16 (BFLIM16) y Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1), así como lo requerido por las unidades adscritas administrativamente a la misma; esto con el fin de mantener las inversiones que se han realizado en el tema de infraestructura y de esta manera ofrecer a sus tripulantes la oportunidad de contar con instalaciones que brinden estabilidad, seguridad y confort, como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida del personal a bordo de la institución, lo que conllevaría a acrecentar la voluntad combativa mejorando los resultados operacionales.

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17, por medio de sus revistas mensuales programadas a los diferentes alojamientos ha detectado un deterioro progresivo en las diferentes viviendas que se encuentran en las instalaciones del BFLIM17, acuerdo a las diferentes novedades de deterioro evidenciadas en el pasar de los años y complementando con desgaste de material a causa de las inclemencias del clima, humedades y el deterioro natural de los materiales. Por tal motivo, se solicita llevar a cabo mantenimiento y cambio de materiales en las viviendas y alojamientos con deterioros del BFLIM17 y poder brindar apoyo logístico a las unidades adscritas administrativamente al BCAI1 como a sus componentes que lo conforman evitando riesgos personales y de material.

Por tal razón, se recomienda contratar la adecuación y mantenimiento de las áreas dentro de los componentes que integran las unidades adscritas administrativamente al BCAI1, unidades de relevancia nacional para la lucha contra el narcoterrorismo y el sostenimiento de la Soberanía Nacional, que presentan actualmente diferentes novedades a nivel de infraestructura física, debido a la vetustez de sus instalaciones, el impacto que produce el ambiente de la costa caribe y la carencia de espacios funcionales, haciéndose necesaria la ejecución urgente de los trabajos de adecuación y mantenimiento de las dependencias para brindar a los usuarios y funcionarios un lugar, bienestar y calidad, acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos del presente estudio previo tomando como base, los planes de compras y llevando a cabo las actividades de mantenimiento primario acuerdo al monto asignado a cada componente y/o dependencia con el fin de solucionar las novedades más urgentes; adicionalmente estos trabajos permitirán prolongar la vida útil de los bienes inmuebles a intervenir.

En desarrollo de la función citada con antelación, la Armada Nacional tiene como uno de sus objetivos fundamentales, el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmueble de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las instalaciones físicas y bienes inmueble cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja y/o vive en ello puedan desarrollar sus diferentes actividades labores y personales y la misión institucional sin ningún contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que integran las unidades adscritas administrativamente al BCAI1, en las operaciones militares que contribuyen a la seguridad y defensa nacional, debido a su importancia en el desarrollo de las operaciones, las instalaciones deben cumplir con las características técnicas que permitan no solo el bienestar del personal que labora a bordo de las unidades, si no la conservación de la integridad de los documentos que se resguardan en cada una de las unidades que integran los complejos militares, ya que permiten el cumplimiento de los fines del Estado y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución Política.

Asi mismo, con el fin de garantizar la operatividad y seguridad, las instalaciones militares deben estar en óptimas condiciones para que las unidades puedan cumplir su misión al 100%. El mantenimiento adecuado evita el deterioro de estructuras, sistemas eléctricos, sanitarios y de comunicaciones, lo que incrementa la operatividad y seguridad del personal y de las instalaciones.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 3 de 7

Aunado a lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo es necesario para evitar su destrucción y prolongar su funcionalidad, además de:

Mejorar la calidad de vida y bienestar del personal militar: Las viviendas fiscales y alojamientos en buen estado facilitan la permanencia del personal y sus familias, lo que contribuye a la estabilidad familiar y el bienestar emocional de los militares, aspectos clave para su desempeño.

Optimiza el uso de recursos y costos: Un mantenimiento integral y planificado permite racionalizar los costos de operación y evitar gastos mayores derivados de reparaciones emergentes o reconstrucciones completas.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, lo anterior como quiera que para solucionar las novedades de infraestructura se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica, económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y adecuación, en pro del sostenimiento de la infraestructura donde se generen la adecuada planeación de las operaciones navales que se lleven a cabo en la jurisdicción.

Necesidad de satisfacción:

Teniendo en cuenta los mantenimientos que se pretenden realizar en la Brigada de I.M. No1 (BRIM1) 2.2%, del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17 (BFLIM17) 11.8%, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1) Viviendas Fiscales 23.3% Alojamiento de Guardia 55.0% y Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16 (BFLIM16) 20.7%, la necesidad de satisfacción quedara en un 15.9%, quedando pendiente el 84.1% que corresponden al mantenimiento pendiente por ejecutar.

DESCRIPCION/BIEN/OBRA/SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	AREAS A INTERVENIR	PRESUPUESTO ASIGNADO	NECESIDAD REAL	DEFICIT	% SATISF. DE LA NECESIDAD	
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	BFLIM 17	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	16	VIVIENDAS FISCALES	\$70.800.000	\$ 600,000,000	\$529.200.000	11.8	
	BFLIM 16			VIVIENDAS FISCALES	\$196.847.000	\$ 950,000,000	\$ 753,153,000	20.7	
	BCAI1			VIVIENDAS FISCALES	\$792.220.180	\$ 3,400,000,000	\$ 2,607,779,820	23.3	
	BFLIM 17	10	10	ED. ESTADO MAYOR	\$20.000.000	\$ 1,200,000,000	\$ 1,180,000,000	1.7	
	BCAI1			ALOJ. GUARDIA	\$88.000.000	\$ 160,000,000	\$ 72,000,000	55.0	
	BRIM 1			ED. ESTADO MAYOR	\$26.854.000	\$ 1,200,000,000	\$ 1,173,146,000	2.2	
	BCAI1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	16	CAMOF	\$5.000.000	\$8,000,000	\$3,000,000	62,5

Razones de Conveniencia y Oportunidad:

Las actividades de mantenimiento que son requeridas en las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16 y las Instalaciones de la Brigada Infantería de Marina No.1, tendrán efectos directos sobre los usuarios a bordo de cada componente, que trabajan al servicio de las operaciones de tierra y mar, a bordo de las unidades antes mencionadas, por su importancia en el cumplimiento en los fines esenciales del Estado.

Las unidades proyectadas a intervenir no cuentan con suficiente personal técnico idóneo y los equipos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento con mano de obra propia. Por tal razón, se hace necesario contratar el mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura física del BCAI1 y sus unidades adscritas administrativamente, a fin de garantizar su óptimo y permanente funcionamiento el cual se desarrollará dentro de un lapso de tiempo establecido.

Teniendo en cuenta la seguridad que se debe prestar para el cumplimiento de la misión institucional, se requieren realizar diferentes trabajos de mantenimientos de manera óptima y adecuada, así:



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 4 de 7

MANTENIMIENTO INSTALACIONES BATALLÓN FLUVIAL No. 17.

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BFLIM17	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BFLIM17	A-02-02-02-005-004	10	\$ 20.000.000,00

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BFLIM17	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BFLIM17	A-02-02-02-005-004	16	\$ 70.800.000,00

MANTENIMIENTO INSTALACIONES BRIGADA INFANTERÍA DE MARINA No. 1

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BRIM1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BRIM1	A-02-02-02-005-004	10	\$ 26.854.000,00

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEL BATALLÓN FLUVIAL No. 16

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BFLIM16	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BFLIM16	A-02-02-02-005-004	16	\$ 196.847.000,00

MANTENIMIENTO INSTALACIONES BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BCAI1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BCAI1	A-02-02-02-005-004	10	\$ 88.000.000,00

MANTENIMIENTO INSTALACIONES BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BCAI1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BCAI1	-02-02-02-005-004	16	\$ 792.220.180,00


DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BCAI1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BCAI1	A-02-01-01-003-004	16	\$ 5.000.000,00

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BCAI1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BCAI1	A-02-01-01-004-004	16	\$ 20.000.000,00

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO
BCAI1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES BCAI1	A-02-01-01-004-003	16	\$ 5.000.000,00

Cada una de las dependencias usuarias de la Armada Nacional, adelantaron los requerimientos presupuestales para la totalidad de sus necesidades, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad, le fue asignado \$ 1.224.721.180,00 los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia 2025: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 6725 de fecha 2701/2025, hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 1.224.721.180,00) M/CTE.

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 7

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Jefe de Planeación de la Brigada de Infantería de Marina No.1 solicita al Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, adelantar proceso de selección que permita contratar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de I.M no.1 y sus Unidades Adscritas Administrativamente, dado que se incurrir en perjuicios tales como:

- *El deterioro prematuro de las instalaciones.*
- *Accidentes por desprendimiento de cubiertas u otros elementos que la componen.*
- *Pérdida de capacidad para brindar alojamiento dentro de las políticas de bienestar, a los tripulantes y familias.*
- *Incurrir en faltas disciplinarias y penales por fallas en la administración de los bienes y recursos del estado.*
- *Afectación de la salud de usuarios al generarse vectores de enfermedades contagiosas.*

Así mismo, las consecuencias negativas que podría generar la no contratación del mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles son las siguientes:

- *Deterioro acelerado de las instalaciones: La falta de mantenimiento lleva a daños graves como cubiertas destruidas, instalaciones eléctricas circuitadas, sistemas sanitarios obstruidos, pisos y estructuras dañadas, lo que afecta la funcionalidad y seguridad.*
- *Reducción de la operatividad militar: Instalaciones en mal estado limitan el desarrollo de actividades esenciales para la defensa nacional, disminuyendo la capacidad operativa de las unidades militares.*
- *Impacto negativo en el bienestar del personal: La ausencia de viviendas y alojamientos adecuados obliga al personal a vivir en condiciones precarias o lejos de sus familias, afectando la moral y estabilidad emocional.*
- *Incremento de costos a largo plazo: La falta de mantenimiento preventivo genera mayores gastos por reparaciones emergentes o reconstrucciones, además de posibles sanciones por incumplimiento de normativas.*
- *Riesgos para la seguridad: Infraestructuras deterioradas pueden representar riesgos físicos para el personal, desde accidentes hasta fallas en sistemas críticos como redes eléctricas o de comunicaciones*

En resumen, la contratación del mantenimiento y adecuación de la infraestructura es esencial para garantizar la operatividad, seguridad, bienestar del personal y la adecuada administración de los recursos públicos, mientras que no hacerlo conlleva graves consecuencias operativas, económicas y humanas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso NO se limita a la participación de Mipymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos legalmente para la limitación a Mipymes.

Que el proceso a adelantarse corresponde a la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 6 de 7

Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2. "SELECCION ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que, en consideración de lo expuesto, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 029-ARC-CBCA11-2025 de Modalidad Selección Menor Cuantía, desde el 24 junio al 02 de julio de 2025, con el fin que los posibles oferentes realicen observaciones.

Que, dentro del lapso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, allegaron observaciones las siguientes firmas ELECTROMECHANICOS DEL ORIENTE S.A.S, LIMACOR MY SAS, CONSTRUCTORA VIMAR, el señor RAMON DIAZ NAICIR, FUNCREDES y GLOBAL DE LAS AMERICAS SAS inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma SECOP II el día 07 de julio de 2025.

Que el día 04 de julio de 2024, siendo las 16:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 los miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 029-ARC-CBCA11- 2025.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.199.721.180) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 del 27 de enero de 2025, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 029-ARC-CBCA11-2025, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante del Batallón de comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso No. 029-ARC-CBCA11-2025 Modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, hasta por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.199.721.180)** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 del 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

ARMADA
DE COLOMBIA

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

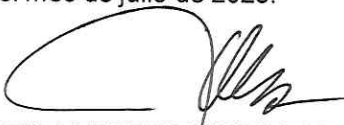
Página 7 de 7

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal Sucre, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.


Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

TNLADM ACEVEDO GUERRA DIANA
COMANDANTE CIA LOGÍSTICA

S3LAA JOSA BARON JULIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1

TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
ASESORA JURIDICA BCAI1
JEFE DE ADQUISICIONES (E)

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

Handwritten text in the center of the page, possibly a signature or a set of initials. The text is very faint and difficult to decipher.